

# Archivo Nacional del Perú

---

---

## HOJA DE ARCHIVO

---

Legajo No. 1. 2

Cuaderno No. 14.

Año 1777.

No. de hojas útiles 8.

Documento que contiene la aclaración de los planes que inordenadamente formó Dn. Alonso Carrió de la Vándera y la aclaración presentada por Dn. José Antonio de Pamdo, entre quienes se había suscitado ciertas discrepancias, sobre los métodos administrativos para el mejor despacho de los correos.

Se acompañan cuadros estadísticos de los despachos de la correspondencia.-----

Observaciones \_\_\_\_\_

Clasificación \_\_\_\_\_

CORREOS.

LEG. 02

DO. 09

FOL. 10

Archivo Nacional del Perú

HOJA DE ARCHIVO

Grupo No. \_\_\_\_\_

Año \_\_\_\_\_ No. de hoja \_\_\_\_\_

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

Director

Asistente

Clasificación de los Planes que enoportunamente, ha formado D.  
 onso Caaxio de la Vandeaa, y está impreso en su Papel, presentando ala  
 rta de Coaxios, y constan desde el Capitulo o número 33 hasta el 38  
 usibes, y se escucha sin variacion de sus mismos propósitos, y se  
 engue los funda con intento de obtrusar los Verdaderos que  
 mo el Adm.<sup>or</sup> Caxal D.<sup>o</sup> Joseph Antonio de Pando. En su Papel, y Pica  
 in que presentó ala Junta para el mas solido establecimiento  
 Coaxios.

3. Dice en este Capic.<sup>o</sup> 11 voy a manifestar, como especifico el  
 11 Verdadero valor de los Coaxios de Tlaxca en la Casa de Lima,  
 11 corefando los valores de 74 con los de 73 ala letra segun con  
 11 Plan que remite ala Corte, y otro Esimplax que presente  
 11 al Exmo. Senor Virey.

Año de 1773		Total en Reales	
Valor de las Coaxios pendientes, despacha das alas Tres Ducas en 4 Viajes y 12 Extraordinarios .....			
	105467 <sup>1/2</sup>	} 134928 <sup>1/2</sup>	
Dho de los Certificadas .....			5283 <sup>1/2</sup>
Derechos de licencias, y Coaxios pond. presentadas a setlas .....			351
Producto de el Ramo de Encomien. Dho de aparcado .....			22747 <sup>1/2</sup> 1077
Gastos que derivaron tener estas 59 Expediciones			
Por 23 viajes al Cusco a 212 p. <sup>as</sup> l. <sup>as</sup> .....		39100	
Por 24 Dhos a Texequipa y Valles a 40 .....		40800	
Por 12 Extraord. <sup>as</sup> a Tauxillo a 35 p. <sup>as</sup> l. <sup>as</sup> .....		3120	
Producto a favor de la Renta .....		51608 <sup>1/2</sup>	

Año de 1774		Total en Reales	
Valor de las Coaxios pendientes devueltas sin franquicia y despachadas por las alas Tres Ducas en los 32 Viajes .....			
	112290	} 140877	
Dho de los Certificadas .....			4370
Dhos de licen. <sup>as</sup> y Coaxios pond. presentadas a setlas .....			587
Producto de el Ramo de Encomien. Dho de aparcado .....			22464 3166
Gastos que tubieron estas 32 Expediciones			
Por 20 Viajes al Cuzco y Texequipa a 212 p. <sup>as</sup> l. <sup>as</sup> .....		34000	
Por 12 Dhos a Valles a 40 .....		24000	
Producto a favor de la Renta .....		86477	

Resumen

Producto líquido de año de 1774..... 86477.....  
 Tho en el de 1773..... 53608. 1/2.....  
 Aumento a favor de la de 74... A 34868. 1/2...

34. Por este Plan dice D.<sup>o</sup> Alonso que resultan al Rey de un año más de 3580. 5a que solo dándole D.<sup>o</sup> Alonso de un Volante lo que se necesita por que todo es al contrario y las ventajas que se encuentran son y se añaden en favor de la de 1773 como se prueba con el verdadero costo que rubiegan al Rey los Caxos por un año de 73. y es en la manera siguiente

Por el sueldo que cobra D.<sup>o</sup> Alonso hubiese un año de los diez Conductos que se abren por las tres Rutas, se les compuso y que daban sacos hechos, son de un año de la Renta, ni de otro Ramo de Renta con los intereses que les amolaba en la negociación que hacian con las Dos Caxas de Negocios, que por conexica se les pedían en el Mes de Mayo en lugar de las que conducian a su cabecera. Siguiendo en esto la Economía mas prudente, y que el Superior Gobierno adoptado desde la Inocencia y por otro se saca al máximo en Caxos una cantidad que no se debe por la que D.<sup>o</sup> Alonso cobra 44220a por los 112a. 5a que aumentan cada uno de los 47 viajes, por la cantidad de sueldo..... 2..... 10000.....

Por 23 viajes que se hacen a la Caxa de el Cuzco, y 12 a Valles que hacen 35 a 1000. ca da uno para el mantenimiento de Tener de las tres Rutas de Silla Caxa y Caxaculha. Por 78000.....  
 Por 12 viajes a Arequipa a 700. 10000..... 7680.....  
 Por 12 viajes a Arequipa a 285. 5a..... 3420.....

39100.....

Impongan los Verdaderos y los otros castos que impondo la Renta, los Arrendos 39100 en el año de 1773. Estarido con los libros el Caxo de los 134928. 1/2 de los Ramos que para tal día D.<sup>o</sup> Alonso, se sacan al máximo para deducir los gastos que se han de pagar... 134928. 1/2.....

Verdadero líquido de un año de 1773... 25828. 1/2.....

En el de 74 según D.<sup>o</sup> Alonso manifiesta en su Plan al que opone los valores de la expedición del mes de Enero del presente de 75. resultan de producto líquido 86477. 1/2 que por a hora se sacan con las y se sacan al máximo para contraer los con los verdaderos los verdaderos presentes de un año de 73..... 86477.....

2351. 1/2.....

Sevee por este P. y verdadadeo Criso que en el año de 73 excedieron las utilidades del 74 en los de fixados Niebe mill trescientos conguentey unos y medio x

Assi mismo es aver siuo dedho a de 73 por el valor de las Caxcas recibidas en esta Adm. por quibocay y peaceneuencos a otros destinos en 74

1294.....

Volviendo el verdadadeo inoario de Caxcas en el año de 74 mas quede 108189 x. y Caxcas de D. Alonso en su Plan 112290, por aplicable el valor de la Expedicion recibida en Caxcas de este año de 75 en q hay la diferecia de 400 x. seraan al maximo como indeseudamente Caxcas de D. Alonso por que en tal caso devria aumentarse asse mismo alor Valores de 73 el Rendimiento de las Caxcas por donde y encomiendas despachadas al Curio y su Caxca en 12 de Enero de 74, como verdadaderamente coraxas por donde y Caxcas de las recibidas en 22 de Diciembre de 1773 que se devieron conexas y despachar en 25 del mismo que es el Caxcas que sumario de Alonso Caxcas

4101.....

Total verdadadeo aurn. a fax. de 1773. 14746. 1/2

Y aunque quise a Valase de los 108189 x. del total en yase de Caxcas en 74 los 3730 que importan las que quida por sobrañes y en despacho en el mismo año, se le dan de raxca a D. Alonso, para manifestar sencillamente que el aumento que xbo en lo absoluto en las Caxcas por donde deducidos de los 108189 x. total, los 1294 del valor de las Caxcas que quibocay peaceneuencos a otros destinos, dechado con los 108469 x. del inoario de 73, es solo de 425 x. poco de liquido inoario para la Penca consideradur las dos partidas de Caxcas sobrañes y recibidas a otros destinos que importan 8024 x. solo fueron de Verdadero inoario 103185 x. en que hay la diferecia de menos valor de Caxcas en 74, congado con el de 73, de mill trescientos quaxco y medio x.

Por lo concedase de mano ad. Alonso que en el año de 74 hubo los tales 1425 x. demas valor en las Caxcas por donde. Paeuencos a hora ad. Alonso, este muerce aumento o sedia dimanado de la providencia que tomó de reducir la Planta de los 24 Caxcos, a 10. o de la suocion de los oficios alar acoplar y metodo que se usaba para el mejor manejo, y Administracion de los oficios quando se

pusieron en planta los 24 Coxatos, y hauease puesto en  
Adm.<sup>en</sup> los que subsistian en el Ayuntamiento en el año de 73?  
Quien duda que si hubiesen permanecido los 24 Coxatos, que  
en el año de 74, hubieran causado muchos mas adelanta-  
mientos: Considera adho año de 73 las Utilidades que se  
suscitaron en los officios que permanecian en ayuntamiento, y se  
pusieron en Adm.<sup>en</sup> que el que menos abentaó, la mitad  
mas de su encauero en ayuntamiento, ó ayuntamiento, que esta prueba  
combiniendo de lo mas útil que es el Perno (pues siendo  
del general publico veneficio) el mayor numero de Coxatos;  
ó, por el contrario de lo que se abentaó en el año de 74, y estableciendo  
de diez Coxatos, solo el hauea de aquellos ayuntamientos, y se va  
adonde pudieran llevar sus productos. Las Notas y el orden  
que se estableció, y antes no se guardaba por lo comun  
ante causas sucesivas favorables ventosas: Allí se ha  
experimentado en los officios del Ayuntamiento de Santa Fe,  
donde permanecian los Coxatos, segun el pie en que se  
establecieron, por que no se cambiaron allí los buenos  
desos de D.<sup>n</sup> Alonso: Todo de año, en año producen suces-  
sivos adelantos, qual en 500 p, qual en 100, y otros  
en mas. La Caxaxa de Valles subsiste con los diez Coxatos  
que se fixaron: los officios se administran vna de aquellas  
mismas cosas que se dexaron entonces, y todo van pro-  
grediendo considerablemente de un año, en otro; por que  
hecho el Publico alouisto y veneficio que experimenta  
y le resulta en sumas prontas, seguras, se oua a la  
cultacion de la Caxaxa, no la expone al extraneo,  
y se propone toda la satisfacion en que no estaba: Esos  
aumentos en esta Caxaxa no puede dexar D.<sup>n</sup> Alonso  
proceder de sus disposiciones, por que era en el mismo  
pie en que se fixo, á excepcion de hauea segun el extra-  
ordinario a la villa, que nada es de conduccion a lo  
provincial.

Lo que verdaderamente se saca de este Plan de D.<sup>n</sup>  
Alonso, es vna espada que se le buelbe ala Caxaxa, por que  
quando vio en su vida el Ayuntamiento establecido de  
24 Coxatos, exercio al Suplico D.<sup>n</sup> contra duciendo le  
fundando entre otras cosas impugnaciones Cavilosas,  
que no podia subsistir, y que era la ruina de la Renta  
contra del Reyno; por que subiendo ó aumentando los  
Coxatos como de vno, a quatro, subian, ó se acrecentaban

3  
Igualmente los gastos, que no podia sufrirlos el fondo de la  
Ponca; y haviendo dexado a cerca Capital, fundo en este  
mismo el informe que se le mandó hacer por auto del  
Sup.<sup>ca</sup> Gov.<sup>no</sup> con dictamen del Sr. Fiscal. Dijo por este Plan,  
En que para que los rendimientos de su Establecimiento  
puedan a baxar, a los diez de la Coxa, Caxoa a los diez  
Conducciones que los Sixbiexon 6<sup>tos</sup> por razón de Saldo  
que no se pagaron, a pagaron de los 600 que en la actualidad  
se pagan a cada uno de los seis que han nombrados, y ser  
embargo de este dictamen de D.<sup>n</sup> Alonso, saca de consulta  
afavor de la Ponca en este oficio Real, donde se negar  
todas las pensiones, 51608<sup>rs</sup>. que hacen por 648<sup>rs</sup> contra,  
de que resulta, y hacerse el mismo D.<sup>n</sup> Alonso que  
impusiere, y dexar a la Ponca de los 24 Coxa, por falta  
de fondos para sostenerlos, que no solamente se pudiesen  
costear, y mantener. Dijo 24 Coxa, seis tambien  
semanales como propuso el Comis. Senor Vexay a la  
Conce.

El aviso de los Coxa fue, y es mas falible en el or-  
den, y methodo de D.<sup>n</sup> Alonso, que en el de los 24 Coxa; y  
para que esto no le saliere tambien a la Costa, pudo es-  
citar a los Clamores que vienen en el punto, que fan-  
dose de ella a guisa de orden del Superior Gov.<sup>no</sup> se dexar a  
dejar el despacho del Coxa al Curio, y en otros por la  
ocasion la salud hasta por la noche, por el dexo con que  
traxiban, y le consta al mismo D.<sup>n</sup> Alonso.

Las quejas de los Comerciantes del Curio por el dano  
que digeron les resultaba con la permision y concausa  
de poder llevar los Conducciones de los Coxa de ordinario  
para veneficio de su Puerta, no han calzado como  
dice D.<sup>n</sup> Alonso: Dijo se lamentan con mas causa, se a  
quella lo fue, porque a cubierto de un taxero en cuya ca-  
vera ponen la negociacion, conducen a su arbitrio quanto  
quieren a veneficio de las distancias, y circunstancias del  
Reyno que les favorece, como asi se represento, y con-  
pato quando D.<sup>n</sup> Alonso hacia la paxa de estos Comercian-  
tes: Bien le constan a D.<sup>n</sup> Alonso estos hechos como que  
se hallan autentizados. La pena impuesta no pudo absolu-  
tamente impedir estos arbitrios tan simulados de los  
Conducciones, y la Ponca esta sufriendo el desembolso de  
unos Saldo que debieron muy bien escusarse. Los Mat.

Exor de Postas, si antes hevan Taxarizados, oyr son lo mismo: nada mas se les paga en un tiempo, que en otro. Amas por el uno por el otro. Que se arrendaba a los Conductores por la Conduccion de los Caudales, satisficieron a los Mestres de Postas un real por leuca de cada Mula sobre saliente de expediente de las Taxas de asignacion, que pasan anualmente al Rey y medio al Guano, Pion, y aunque se haya visto acusado de culpa por la contraxion, oyr se les paga lo mismo y asse no se advierte qual fuese la ventaja, ni qual el beneficio actual.

- 35... 27 Estay unido, (Dice en este punto) que D. Josef de la Cruz y el año de 73, no tubo los pastos, que yo arrendé por que rato daba a los de la Caaxaxa del Curco, y Valles a Cien pesos, y a la de Acaquya 80. para los ganados de Caaxa, Caaxuilla, Mula de Silla, y Pion: pero vien sabe todo el mundo que heva imposible se concitase este trabajo tan arduo, sin estipendio alguno, y aun poniendo los Conductores de una Volvella, sin que interviniese fraude, y aun ser esto muy aprobada que D. Josef dava a los Caaxos de Quenca de la Posta, mas estipendio que yo, mas lo qual voy a por mas de los Contraxos mas claros que la luz del dia.

Para implicancia: Si los Conductores sin ponia de una Volvella, o encajamiento fraude, no podian costearse por los Cien pesos, mas las Taxas Mulas y Pion indicadas a las de Caaxaxa, y benehecha a la otra: Como podria emprenderse que D. Josef daba mas y ental caso para que fuesen los Sueldos que se señalaxon? Este Emblema se asaxaxa con el desentramamiento de su Ran, con obstenta la no porcion, y si veza todo al Contraxo. a sa vea -

1773.  
 Para un viaje al Curco daba D. Josef de remuneracion para los apaxados de los de Caaxa, Caaxuilla, Mula de Silla y Pion, Cien pesos ..... 100...  
 Para la Conduccion de recasso de diez Carros recuadas a la vuelta en dos Plata de Sella y de axaxa a balua } ..... 600...  
 Do todo en 50 d. a 4 p. % ..... 500...

1774  
 El Visitador arrendo a los Caaxos a 600 p. cada uno de sueldo de un año que les corresponde a 112 p. l. .... 112...  
 Por cada viaje de Mula de Silla, Caaxa, Caaxuilla, y Pion adora por la que en las 18 que hay des de



esta Capital al Curco moncan 46 p.	112. 4. 4	600. . . 4
Por diez a. de pasajes de Puenosf. . . . .	46. . . . .	
Por el sueldo de las mismas diez Ca-	1. 4. . . . .	505. . . . .
gas a dno y medio x <sup>l</sup> por leota d		
34 p. <sup>a</sup> 4 <sup>a</sup> . . . . .	345. . . . .	

Resultan scoun mi proyecto a favor de la <sup>ca</sup> 95. . . . .  
 novena y una p.<sup>a</sup> en cada vicia, solo del Curco a Lima  
 Dize que este Calculo es infalible, poniendo todos los  
 Cortos a satisfacion de los Mxos de Postas, y seguridad de las Caras  
 de Platta, y oaxo tirando un Mucayo cada Mula, con cuyo  
 providencia es casi imposible se corra abie Carra a lo una  
 acon en la Noche mas obscura. En las Postas que se caminan  
 de Sol, a Sol y empaages sin riesgo de ladros, peligrosas  
 no hay necesidad de tantos Mucayos, por que sepuden soltar  
 las Muldas, y Camunas con mas velocidad, como asse mismo  
 en las noches de Luna, y de Luna, pero siempre esta econo-  
 mia sepuede aplicax a los Mxos de Postas, y de Caras que  
 no todo sepuede llebar a cargo, como asse mismo un en-  
 boltoxo tanto de ida, como de vuelta, como no comprenda  
 lo que pond. en que deben ser muy vigilantes los Adm.<sup>tes</sup>  
 de las Caras de la Caraca —

Pida dno, y mande ferado, (y assi se asegura) que lo  
 mismo sepava a hora a los Mxos de Postas, que sepava  
 antes. Los Conductos siempre han sacado de aqui uno  
 por ciento que se le avonaba por la Conduccion de Caudales, un  
 real por cada leota, en cada Mula, y medio al Pion, como se  
 practicava a hora, y en las de Paulisio la mitad, para lo qual  
 se le dava la satisfacion de diez lien p.<sup>a</sup> a las dos Caras,  
 y Bonata otra. Pero lo que hay es, que ni en un ni a hora  
 sepuro acada Carra un Mucayo, ni es posible se ocure. Es  
 bueno que no hay los queixo de asignacion para los Tam-  
 bos, y se ande a honra, diez dize, o veinte para que  
 cada Carra sea cuidada de uno? Fue facil es de dolo, o  
 proponer, pero que de facil de ocure lo que se trata.  
 Aunque los Tambos cubren, razonablemente los quaxo  
 indios Mucayos que sedaban a la Casa del Conde del Cast  
 Ulla, y se dificulta dar al presente, no pudexan a compra-  
 nar a las diez Caras, mas que solos dos por que de los  
 otros el uno se necesita para asistir a las Muldas de  
 atonacion y el otro para cuidar los Postos, pero demas  
 que baya es tambien a diez que son necesarios para  
 sette. Prountase a D.<sup>o</sup> Alonso que andubo en la Caraca

y tiene veinte y dos a. de taxaciones en el Reyno, en que pa-  
rao d. en guantos transitos, y para dar de toda la Caraca o  
hallara estos siete hombres que faltan (supuestos los Mula-  
yos), y que estos vayan con violencia motivados en su mula  
no solo el estipendio de medio T. por legua, ni que fueran  
dejan Caracas de aproximados, para que sepan a comen-  
zando al Coaxo. Esta providencia que tanto decanta  
Alonso, sobre no poderse verificar, es de muchas precisas  
contingencias de la Penca: por que el Conduccion cumplia  
varios convenios con los Indios, y para dar el  
Sueldo, pero no sea responsable ni sus fiadores, de los pe-  
juicios que por defecto de no hallarlos para llevar uno  
con cada Caraca pueden sobre venir, como viene a conse-  
cudo y sedicial. Por esto la Casa del Conde del Castillejo te-  
nia contratado darles el uno por Ciento, para que ellos  
y los fiadores fuesen responsables a todos los quebrantos  
que pudiesen sobre venir, por la falta de no ir a ninguno  
de Pionos competente, y así se ha veros que mandando  
por delante al Compañero que les asista en el viaje, pro-  
curaba aceptar quantos necesitaba, que les pasaba, no  
solo a medio x. sino a mucho mas quando a corticia q  
mediaba Tornada d. transito por honro de Ladera, o por  
que la noche fuese tenebrosa, o la Estacion de Tierras para  
no ser responsables de los accidentales sucesos, y por lo  
mismo el Administrador no pudo en esta Caraca, era  
Economia de pagar por leguas, no solo por su tenuidad  
quanto por lo mas conveniente que es a la Penca las  
Aulas que guardaba la Casa del Conde de pagar a los Co-  
dices el uno por Ciento.

Esta bien advertido el quebranto de transitos y  
mar pero, que supio la Penca en el viaje de bl. m. de  
que Coaxo el Conduccion d. Indio Cañon, por el extra-  
vio de una Mula cargada de Plata, no viendo poca fortuna  
haber hallado los Taxaciones, con sola esta falta. Igualm.  
ha pasado la Penca 234 p. que en el ultimo Coaxo de  
Tierra (en que ya no hay aguas) faltaron al Conduccion  
D. Juan José Tebrion, por haversele despenado una  
Mula cargada de Plata en el transito de Pion, que fue mal  
que saliendo no se pudiese todo con otros Indios que  
no son de D. Alonso.

Y muchas mulas, al quando pudiesen darse para  
cada una un Pion, no pueden asegurarse ni atenderse

por el Conducido, como pocas de iguales accidentes, por que  
 si alexamuro de una Ladexa. Toxoxa, o tropezar una juve  
 de fudrmente recuixda aza dor, o mas a propozicion del  
 mayox numero de Carreas que fueren como con la suma  
 se tiene visto, y no a si, siendo pocas, por que pueden pro  
 sax erer aaxupados taxmasos empro poruonada des  
 tancia yna de otra, puede atenderlas y mueras el Con  
 duccion, y a companaa mas vien acada una un Pior.  
 Asi pues el modo de consulta erer danos, es dantease  
 del de tableum delor 24 Carreas, como mas faul delor  
 Duase los Caudales, en muchas que en pocas exped  
 ciones, o conduccas, o de vixta las encomiendas de las  
 Carreas para que se conduccan con el espacio nezesario  
 Tomandose uno delor dos medios que el Adm. man  
 fecta en su Papel. La hora enoxava, y Claridad de lo  
 Expuerto, y dolo que e expuad. Alonso en el punto 36  
 para afixarax rei Stan, se formari los susuenes  
 que cuinquenas aaxyla dor los dor que el estado de  
 Alonso, siempre son emblematicos. pexo el texcep  
 In y vixdadexo, que dabanse el paxuanto del de dho  
 Alonso - a savez -

Costo de un viaje acada  
 una de las tres Carreas  
 en el año de 1773

Por un viaje al Curco se paxaxon para las tres Mulas y Pion de aazona con comp. . . . .	100...		
Por el paxo de las tres Carreas que e oula en cada viaje de Alonso 30 Oro, Plata, y 3 paxas a baluado todo en 500 . . . . .	500...	}	600...
Por un viaje a Texequipa con dos tax Mulos	80...		
Por otro viaje a Valle p <sup>a</sup> 90 . . . . .	100...		815..S..
Por un ex. aazon. a Exuanto a 35p. Sa. . . . .	35..S.	135..S.	

Dhos Carreas en 1774

Por la ida al Curco con las xepaxidas tres Mulas, y Pion sacad. Alonso 46 p. ha. y hauiendo omitido oua l Cantidad que loaxepondetal 10 paxo, haxel viaje e xidondo . . . . .	33...		
Por el flur de las tres Carreas que hau la sobre Salences al xidexo de cada viaje con los Caudales de Oro, Plata, y 3 paxas a baluado 200 en 500p. aaxial y medio por	200...		815..S..

legua en cada Mula, y Pion que Coz			
responde a 34 p. l. x. aruende a	345	} 570.4.	
Pox el paso de Puente	44		
Pox en Zuaxonaco	18.4.		
Pox el Sueldo	112.4.		
Pox el Viaje a Azequipa con don Alu		} 217.	} 1003.7.
lan de ida y tres de vuelta	104.4.		
Pox el Sueldo	112.4.		
Pox otro viaje a Valles con dos		} 216.3.	
Mulas de ida y tres de vuelta	103.7.		
Pox el Sueldo	112.4.		

Pox este mar de uolax y asistado de uero en cada un 188.2....

los castos segun las providencias de D.<sup>n</sup> Alonso en 188 p. 2 a 2.  
 y una vez que en su seruido Plan consideraxa con talmente  
 en el tiempo delos 24 Coaxos, que en el delos diez la conduccion  
 de diez diez Caaxas de oro Plata y Baxas en cada Expedi  
 cion, paxia que paxa sobrenada supposicion de paxa  
 mar d.<sup>n</sup> Josef alor Conduccion de uero paxia el Plan por  
 entonco y paxia a continuacion los paxios de  
 un tiempo, con otro, en lo que hubiere andado Equitativo,  
 y paxa que vale de uero y uero se uera todo manifestado,  
 de forma el Pion que

año de 1773.

Comiendo de loto en este año un viaje al  
 Curio los Seruidos paxios que paxia  
 demostrado, y paxia los 24 que se  
 extrahecion, segun en paxia

	14400.		
Pox 12 a Azequipa a las paxias de 80 cada		} 960.	} 16287.4.
uno			
Pox 12 a Valles a Curio	1200.		
Pox 12 extraord. <sup>s</sup> a 35 con 5	427.4.	1627.4	

año de 1774.

Pox diez viajes al Curio a Quinientos se  
 uenta p. quidaxa como quidaxa demostrado 5727.4.

Pox 10 a Azequipa a 277 p.	2770.	} 10494....
Pox 12 a Valles a 216 p. 3x	2596.4	

Pox esta so uaxacion se casta face a los descos, y se  
 atladan los ascos de D.<sup>n</sup> Alonso de paxia mar d.<sup>n</sup> Josef  
 paxio como quidaxa que paxia paxia se uen consultaxa las  
 utilidades, es paxio paxia el Plan que manifestado  
 las que coaxer paxia cada tiempo, y que seruido igual  
 mente paxia paxia paxia D.<sup>n</sup> Alonso diez diez Caaxas de  
 oro Plata y Baxas se paxia con los diez Coaxos  
 lo que va de Curio Caaxas, a documentas y quaxia

6423.4.

que corresponden a los 24 Caxacos, y se demuestran a saber

Año de 1773

De hecho de Costo de ser  
las Encomiendas y  
enidos - del Caxaco y de liquidar

Reputándose por el Alonso 500 p. en la 10.  
Caxacos de Encomiendas de cada Viaje, en las  
24 que corresponden a los 24 Caxacos de el  
año de 73 a la Caxaca del Curco, corresponden  
de el total de un Millar y doscientos mill.  
p. que acaza de un dos p. de dñor, y  
uno de su conduccion es el total valez Cortes  
y liquido segun en frente ..... 24000. y 16987. l. 7012. l.

Año de 1774

Las cien Caxacos que corresponden a este  
año, a lo en cada Viaje a los mismos 500 p.  
en cada uno hacen en todo 5000 p. que  
añadiendo dos p. de dñor y uno al Millar  
por el total de Encomiendas, asuende ser  
total o astor y liquido a p. .... 10500. y 10694. y 6...

Manifestase tambien claro como la luz del dia  
que el D. Alonso pagando menos, nada mas que solo del  
perro de provento y que el D. Josef pagando más, da de  
mill. doce p. guaxos, en que hay la defexencia de 7006 p. 4x.  
No hay cosa mas facil que aluinar con apariencias y notas  
y por que basta ya de rufianes y conuaciones, separa a  
formar el verdadero y lo ordinario Plan de los Cortes que  
tubieron los 24 Caxacos, y los diez, conforme a los asientos  
de los libros de que tiene tomada razon el D. Alonso, y  
el, a saber -

Costo verdadero de los 24 Caxacos, y 12 extraord. que se  
establecieron para el

de 1773

Por la oxatificación de 24 Caxacos al Curco a 12 p. a Ateguipa a 80, 12 a Valles alborn y 12 extraord. a Ateguilla a 35. con 5. asuenden as. segun en frente ..... 4987. l.  
Los 500 p. que el D. Alonso acuda en las cien Caxacos de sus diez Viajes al Curco conduidos en los 24 que se establecieron el año de 73 corresponden a cada uno - 20833 p. que vienen a ser quaxos Caxacos uno y con 500 p. como Caxaco el D. Alonso. Ellos se pagan 20833 p. caxos

4987. l.

se deven considerar en sus especies para  
 na sacar el flete que se saca por cada  
 cada una, y así mismo manifestar  
 el Caudal que se condujo en cada el  
 uno por Cienno, por conduciase en el  
 bucco de la Caxoa y Caxquilla para  
 llebarse satis fecho con la donacion  
 apurcada. Es de via, D. Alonso para  
 conducir 1200 Sood<sup>o</sup> y las demas En  
 comiendas de Oro y Balizas de las  
 Caxas nom<sup>o</sup> ocupa 120 Mulas las 100  
 con los referidos Sood<sup>o</sup> y las 20 que  
 son Caxoa y Caxquilla con las demas  
 encomiendas y Balizas. Por esta via  
 son para andore en el año de 73 las 48  
 Mulas que componen las 24 expedie  
 para Caxoa y Caxquilla, nose neces  
 tan para completar las 120 que ocu  
 pad. Alonso para los mismos efectos  
 mas que 12, y así se hace la quencia  
 en la manera siguiente

8187..4...

28. Caxas de amobada harnientos en las 48 de Caxoa y Caxquilla a Cien Mill pes <sup>o</sup> cada una que ha cen	140000	0000..
40. Cax. con 20000 p. axax <sup>o</sup> de los 10 de p. %	2000	2000..
32. Cax. con 16000 p. en Baaz. con 1200 m. amado		3200..
100 Cax. con 50000 p. de flete		1200..

Año de 1774..

Por un viaje al Luxo se saca axon y (están)  
 eran para lo flete de (las)  
 las 100 Cavalloxia de axonacion de silla  
 Caxoa y Caxquilla y silla de ida y buelta  
 con pes<sup>o</sup> .....

Por el sueldo .....	112..4	212..4
Por otro viaje a Araguipa con dos Mulas de ida y buelta se crea para andore .....	104..4	217..
Por el sueldo .....	112..4	
Por otro viaje a Valler con dos Mulas de ida y buelta .....	103..7	216..3
Por el sueldo .....	112..4	
Los referidos de suerco y guaxerica		645..7

8187..4...

Conio p' siete x. que al presente tienen  
 de Corto estos Eres Viecos, vno acada  
 Caaxaca; hecha la Reoulacion por los  
 diez que en el año de 74 se del  
 praxaron ala Caaxaca del Curco: Diez  
 a Taxaguasa; y Diez avalles que con  
 ponda de expediciones, vnpoxtan de  
 la Mill de choyentes rebuena y vn peso  
 y quaxo. a' se con enfrente..... 6891-4.

Por el repeso Delas mormas Cien Caaxas  
 con los 60000' acoulados axaxaron de  
 acal y medio por leuicia en las 186 de Carne  
 no que hay, y setagan al Curco, coxas  
 por de a 34 p. 74 cada vna y mormas a' 3487-4..... 10601-4.

Por el paso de Puente..... 37-4.

Por el enzuadado y demas gastos que  
 por esta Razon se pagan segun las fuer.  
 mentadas..... 185.....

Por esta legal y veada diez y siete Fuentes de agua  
 demas partes con los 32 viases en el año de 74, que  
 el que se cobra en los Serenias del anteaño de 73, los  
 de 74 de 200 mill y quatrocientos latoros p'..... 2414.....

Asi mismo se aumentan a este que exanico los  
 14746 1/2 x. que en el cortejo hecho de Valones, se  
 manifiesta de que ba tanto ala 12<sup>a</sup> en dho año de 74  
 que hacen p'..... 1843-7 1/2

Es la total y veada diez y siete Fuentes de agua  
 toda en el año de 74 de Taxaco Mill de choyentes  
 siete p' dos y medio x.; a que con dexa of los Mill  
 diez y siete p' de los sobaxpones de Taxaca que no se  
 cobra con ellas can  
 tas de mormas a España por los Coxacos  
 ordinarios, con  
 pone todo los Anco Mill y mas p' que se  
 manifiesta de que ba tanto en el Plan de  
 Corto presentado ala Junta, y  
 vizigido alor S. S. Deacit Gen. confecta de 7 de  
 enero de 75..... 4257-7 1/2

37.

Siene D. N. Alonso fernando vxo estado para man  
 feraxa, que dela praxacion de lliba los Conduites las Dos  
 Caxas de oxenos, de paxaban al Rey en la D. D. D. D.  
 Aloualax por la Venta de ellos segun su calculo 56000 p'.  
 Se ha notado con este motivo que no huiese exanconden  
 tal el daño ala Renta de Coxaxos, como expuso e  
 ficia m.  
 en sus infames y exexios, de vnpoxtaucion al  
 establecim.  
 y disposicion de D. N. Joseph; Este daño no hay  
 duda que  
 seria un compaxacion mayor y de vno  
 colucarlo a si  
 sobrenuendo a aquellas praxaciones, y de  
 vna que las Dos

al Curco y la otra que se lleva para Saltes y Arizapita con si  
deixadas al peso Comuente del 2<sup>o</sup> cada una, componen las  
36 Cargas 180 lib<sup>as</sup> que ados pesos cada una, como se cobra  
por las Encomienzas de peso montan 360 p<sup>s</sup> que con 2800  
del dos por ciento del acceso de los 180 p<sup>s</sup> en que se cobra  
su Valea, compone todo 1800 p<sup>s</sup> por que la misma razon  
hay para uno que para otro: tambien es aquel fraude  
que se para d<sup>o</sup> Alonso al Ramo de Meauata, como es  
que se le acuerda a la Venta de Coahuil, y no por sus  
disposiciones las Encomienzas han aumentado, por q<sup>e</sup>  
antes disminuian, como se ve de los mismos Planes  
de d<sup>o</sup> Alonso.

Vien sabe que los bienes que llevaban los Conduct.  
no hexan comprados, sino a factos para sus honras o  
satisfacer su imperio indiano, a aquellos precios que  
se les acordaban los Comerciantes dueños de ellos, o en los  
mismos bienes sino los podian vender: Sabe tambien  
que estos Comerciantes gravaban los d<sup>os</sup> de estos generos  
por encavezonam, en esta Capital: Constale adimis-  
mo, que en este Reyno se hallaba el Ramo de Meau  
en Particular de Axendataxios, y no conoza d<sup>o</sup> Alonso  
que ninguno de ellos hizo acuerdo con el Sup<sup>o</sup> Governo,  
por defecto de que los Conductores no podian Meauata  
de la Venta de aquellos generos, que el mismo Dueno  
proaba en esta Capital, por su ajuste, y encavezonam.  
de que se combente que no havia, ni hubo tal fraude  
en aquel orden y methodo con que se administraba  
este d<sup>o</sup>, y que solo los acuerdos de copacio fueron  
de los Comerciantes del Curco, y no de Axendataxios,  
de la Meauata. Quisiera se huviera ad<sup>o</sup> Alonso, se  
sabe o, contra quien hubiese sido la causa, y motos  
de estos acuerdos despues de tantos años como han pa-  
sado llevando los Conductores y bienes a factos e,  
y acordados solo quando los Coahuil, cohen por cuenta  
del Rey, y que al mismo d<sup>o</sup> Alonso venia quando su  
Visita por aquella Caxaxa del Curco.

La Calidad de la Changua, o Coahuil de un veneno  
puede por ventura privarse del d<sup>o</sup> natural, y aca  
que tienen al Comercio, como qual quera otro indi-  
viduo? Nix por la Circunstancia de haverse Vaxiad





ymas, pero en que perjudicó ala Denta con sus Dis-  
posiciones, y se le acudita por los malos Erasmenses  
y por los Contadores que vitupera en el Capt. 38

8  
p

Manifiesto que hace el Administrador Principal de la Renta de Correos, con residencia en la Capital de Lima de los legitimos, y verdaderos costos que tuvieron los sesenta viajes que se establecieron en el año de 1773. para las tres Carreteras Generales del Reyno; y de los que asimismo se pagaron en la actualidad por solos treinta y dos: formado a consecuencia del Contrato que produjo el Visitador D.<sup>o</sup> Alonso Carrio en el 30 de su Papel, presentado a la Junta de Correos, con fecha del 28 de Junio del presente año, por el que asienta, que Dho. Administrador dio mas estipendio por cada viaje a los Conductores en el referido año de 73. que lo satisfecho, con respecto a la conduccion de caudales en el proximo pasado de 74, y con distincion es à saber.

Costo de Correos en el año de 1773.

Por un viaje al Curaco se avian de obrar para los gastos de carreta, Carquilla, y Mula de Silla, y los correspondientes Peones, obreros, de ida, y vuelta cien b <sup>o</sup>	100.
Por otro a la Ciudades de Arequipa, tambien de ida, y vuelta, ochenta pesos.	80.
Por otro a la de Valles cien p <sup>o</sup>	100.
Por un Extraordinario a Pucallpa, treinta y cinco pesos, y cinco reales.	35. 5
	<hr/> 315. 5

Los referidos trescientos quince pesos, y cinco reales, que tuvieron de costo cada tres Correos, y un Extraordinario en el año de 1773. echa regulacion por los 24 viajes que se establecieron a la Carrera del Curaco: 12. a Arequipa: 12. a Valles: y 12. Extraordinarios a Pucallpa, que componen 60. Expediciones; importavan anualmente quatro mil, nueve cientos, ochenta, y siete pesos, quatro r<sup>o</sup>

4987.4

Conduccion de Caudales.

Las 100. Carreas que propone de regreso el Visitador, à razon de 10. en cada uno de los diez Correos que se despacharon al Curaco en el año de 1774, y por las que se regulan 1000. pesos, se dividen por sus especies en los 24.

LEG. 02  
DO. 09  
FOL 10

Correos establecidos del año de 1773. que sale cada uno de estos á poco mas de quatro caixas, para sacar el flete que seirá satisficense por ellas, y con distincion et à favor.

40. Caixas con 200.000.	en plata de caudal, á me- zora de 1000. por 100. impo- Barras, con 12.200. Al á medio real Pesos con Diciendo en caixa, y con guilla, y sin costo alguno.	2000.	} 3200.
28. Id. con 136.800.	Pesos con Diciendo en caixa, y con guilla, y sin costo alguno.	1200.	
100. Caixas con 500.000. Pesos			

8. 1874

Nota.

Se han aborrado las 28. Caixas, con ciento treinta, y seis mil, ochocientos pesos, sin costo alguno de la Renta, porque no siendo mas que 20. mulas de carga, y caixquilla en los 10. Correos del año de 74, que con las 100. consideradas para la conduccion de Caudales, y Barras de Plata traen 120. Caixas; y 48. mulas de carga, y caixquilla en los 24. Correos del año de 73, que con las referidas 100. componen 148. resultan de exceso las expresadas 28. caixas para el transporte de los citados caudales, y Barras de plata, respecto de hallarse incluido su importe en el costo total de los mat Correos del referido año de 73; y aunque por no acordarse despachado en el mismo mas que 23. solo correspondia aborrarse 46. mulas, á razon de dos en cada uno, se han aumentado con esta propia atencion 100. pesos por á que se hipuimio el 25. de Diciembre, que compensa el costo de las dos Cavallerias de diferencia.

Costo de Correos en el año de 1774.

Por un viaje al curaco se pagan para los flecos de las tres Cavallerias de privilegio, con sus guias de ida, y vuelta.	100.	} 212.
Por el sueldo que corresponde á cada viaje al año.	112.	

Por otro viage à Arequipa, con dos Mulas de ida, y tres de regreso. . . . .	104.4	} 217.
Por el sueldo de los M. . . . .	112.4	
Por otro viage à valles, con dos Mulas de ida, y tres de regreso. . . . .	103.7	} 216.3
Por el sueldo de los M. . . . .	112.4	
		<u>645.7</u>

Los referidos seis cientos quarenta y cinco pesos, y siete reales, que al presente tienen de costo estos dos viages echa recalcacion por los diez, que en el referido año de 74. se desbarcharon à la Carrera del Cuzco: 10. à Arequipa; y 12. à valles, que con bomen 32 Expediciones, importan seis mil, ocho cientos, noventa, y un pesos, quatro reales. . . . .

6891.4

Conduccion de Caudales.

Por el regreso de las mismas 100. Carreas, con 500. ovo. p. (abomadas las 20. de carga, y caquiulla en el referido año de 74.) à razon de real, y medio por libra en las 186. de camino al Cuzco, à 34 pesos 7 r. importan. . . . .	3487.4	} 3710.
Por el paso de Puente. . . . .	237.4	
Por el encauzamiento, y demas gastos precisos, segun las cuentas presentadas. . . . .	185.	

10-601.4

Resultan de rmas gasto con los 32. Carreos en el año de 74. que el que tuvieron los 60. del anterior, de 73. 305 rml, quatro cientos y catorce pesos, y además se deber agregar las partidas siguientes.

2-414.

Por los 100. pesos que se daban de gratificacion por cada viage en el año de 73. à la Carrera de Valles, y 80. à la de Arequipa, para los fletes de carga, caquiulla, Mula de silla, y los corrieres pondientes suyas, era del cargo de los Conductores conducia los caudales, y demas encomiendas de camino que procedian de las referidas dos Carreras, como parece de los asientos de los Libros de esta Administracion

Principal, y de las Relaciones pre-  
sentadas por aquellos Administradores,  
donde, que no causan costo alguno á  
la Realta por ellas. En el año de 74. se  
les ha pagado por esta razon de las  
que truxeron de valles 20. pesos, y  
por las de Obsequia 528. pesos 4. r. que  
ambas partidas componen 598. con 4.  
y son de mas costo de Correos en el  
de 74. año de 74.

598.4

Aunque segun la costumbre, y prac-  
tica antigua se pagava á los Com-  
ductores á razon de uno por ciento  
por la conduccion de la plata en caue-  
do de el Cuaco, á Lima, huto conse-  
nio con los mismos el Administrador  
de Principal, como consta de la Fa-  
nfa que tiene presentada de satis-  
facelas solamente á 8. pesos por mil,  
que á este respecto en los 200. caños p.  
de las 100. cañas, que quedan asig-  
nadas, resultaran de beneficio en  
el año de 73. y por consecuencia de-  
ben considerarse de mas costo en  
74. quatrocientos pesos.

400

Total exceso de gastos en el año de 74 tres mil,  
quatrocientos, diez pesos, y quatro reales.

31512

Por este Real y provaxero cotejo se manifiesta con claridad, y  
distincion que el efectivo costo que truxeron los 60. viages coti-  
biendose en el año de 73. para las Tres Carreras Generales del Reino  
asciende á 4.781. pesos 4. reales, y el de los 32. que se despacharon en 74.  
á 6281. con 4. por lo que hubo de mas gasto en este ultimo 1500. pesos.  
Las 100. cañas que propone de recreso el Visitador para la conduccion  
de los caudales, y Sumas de Plata en la Carrera del Cuaco, el res-  
pecto de lo que se pagava por sus expedies, y aprovechando á hue-  
co de caña, y Cañuilla en los mas Correos del referido año de  
73. importan 3200. pesos, y las mismas 100. cañas, abonadas las  
20. de Caña, y Cañuilla en 74. 371. por lo que tambien re-  
sulta de maior gasto en este Ramo 510. pesos, cuyas dos par-  
tidas componen 2.671. y acrecentada 998. pesos 4. reales de las otras  
de, que han puestas á continuacion, y resultan á favor de 73. el total  
exceso que hubo de mas gasto con los 32. viages en el año de 74.  
3.412. p. 4. r. de plata, sin incluir el costo particular de los Contratos  
Primarios que se despacharon en dho. año, y el de las Encarrien-  
tas de Cammino de la Carrera del Cuaco, segun consta del exa-  
y Cotejo de valores, y gastos que tiene permitido el Adminis-  
trador Principal á los Señores Directores Generales de la Ren-  
ta, con fecha 7. de Enero del presente año. Lima de Setiembre de 1773.